



## LOS DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL EN AMÉRICA LATINA - EL ROL DE LOS PARLAMENTOS

CONFERENCIA REGIONAL - BOGOTÁ, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

La dimensión Parlamentaria de la Integración de la Seguridad Europea  
(Philipp Fluri, Ph.D., DCAF)

Los Participantes que han seguido los debates sobre La Arquitectura de Seguridad Europea quizás se sorprendan de haber oído mencionar, que organizaciones como la OTAN, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea Occidental (deshecha el 30 Junio 2011) y la Unión Europea) tienen o han tenido una dimensión parlamentaria. Esto no quiere decir que dichas asambleas parlamentarias proporcionen orientación, supervisen o observen las Organizaciones como lo haría un parlamento nacional, no, estas funciones siguen siendo las prerrogativas de parlamentos nacionales. Estas precitadas organizaciones disponen simplemente de una dimensión parlamentaria como información y poseen una floja coordinación de los órganos de los Parlamentos nacionales en asuntos a cerca de esas Organizaciones.

La excepción notable será la Unión Europea una vez que el Tratado de Lisboa esté totalmente implementado.

Con el Tratado de Lisboa, la Unión Europea adquiere una base legal. La rigidez estructural será superada por el nuevo alto Representante, encargado de asegurar la coherencia entre las Instituciones de la Unión Europea y los estados miembros. La nueva Política Común de Seguridad y Defensa (CSDP) hace parte integrante de la Política Exterior de Seguridad Común (CFSP). Como tal podrá recurrir a sus activos civiles o militares, para llevar a cabo misiones al exterior de las fronteras de la Unión, tales como el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos, y fortalecer la seguridad internacional conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Las decisiones presupuestarias son tomadas después de consultación con el Parlamento Europeo que tiene a su disposición trámites para un acceso rápido al presupuesto de la Unión Europea y a su nuevo "Start-up-Fund" para tareas que no corren a cargo del presupuesto de la Unión (gestión de crisis militares, gastos de defensa o la adquisición- por terceros países- de material militar y defensivo). El Representante para Asuntos Exteriores está respaldado por el supuesto Servicio de Acción Externa (EEAS) y es el encargado de llevar a cabo la Política Exterior de Seguridad Común (CSDP).

El consentimiento del Parlamento Europeo es necesario en el nombramiento y en la destitución de comisarios a través unos trámites de censura y es consultado sobre el establecimiento de la EEAS.

El Presidente del Consejo de la Europa proporciona al Parlamento Europeo un informe cada vez que éste último se reúne. El alto Representante, trabajando estrechamente con la comisión de política y seguridad, se supone que visitara con bastante regularidad el Parlamento Europeo y será consultado sobre muchos aspectos y básicos surtidos de la CFSP y de la CSDP, además de dar informes sobre las evoluciones de dichas políticas.

La Política común de Seguridad y Defensa confirma el Compromiso de Ámsterdam hacia el marco progresivo de una política de defensa común. Bajo la responsabilidad del Alto Comisario, (él mismo, actuando bajo la autoridad del Consejo y en contacto estrecho con el Comité de Política de Seguridad) prolongadas tareas tendrá que ser llevadas a cabo, tareas como el desarmamiento conjunto, tareas humanitarias y de rescate, consejos militares ,asistencia en misiones, prevención de conflictos y mantenimiento y estabilización de la paz en post-conflicto, despliegue de fuerzas armadas en situación de crisis, el combate contra el terrorismo y apoyar a tercer países en sus esfuerzos.

La Agencia Europea de Defensa no solo observara la definición de las capacidades y fortalecerá la base industrial del sector de la defensa, sino que también participara en la definición de las capacidades Europeas y en la política de armamento.

La cláusula de Asistencia Mutua (basada en el tratado del Atlántico Norte capítulo 5) estipula que si un país miembro es víctima de una agresión en su territorio, los otros países miembros, tendrán la obligación de portarle asistencia con todos los medios en su poder.

Lo que vemos aquí no es solamente una impresionante integración de países que han conocido violentos conflictos entre ellos durante siglos, sino que también somos testigos de cómo a un cuerpo Parlamentario de alto nivel se le ha otorgado la importancia y dado el impulso para guiar y supervisar dicha integración.

Cuando se decida llevar más adelante el marco de cooperación política de América latina y del Caribe.

Señoras y Señores - dependerá de Ustedes, dependerá de parlamentarios como Ustedes de sólidamente optar por un cuerpo político similar o más fuerte, y dotarlo con poderes similares o quizás todavía más fuertes.

Si desean una visión general de los poderes del Parlamento Europeo después del tratado de Lisboa, vean

(<http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/200805/20080513ATT28796/20080513ATT28796EN.pdf>)